

**EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMA:**

Que mediante Decreto Legislativo numero cuatrocientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y tres, Tomo numero trescientos dieciocho, del día treinta y uno de ese mismo mes y año, cuya naturaleza jurídica actual está establecida en el artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, "LEPINA", creada por Decreto Legislativo numero ochocientos treinta y nueve de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y ocho, Tomo trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, aplicándose en su totalidad la misma al Instituto, a partir del uno de enero del dos mil once, está implementando y desarrollando las disposiciones aplicables contenidas en ella.

En estricto apego al cumplimiento de los Lineamientos de Gestion Documental y Archivo emitidos por el instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), referente a las normas para el uso del correo electrónico establecido en el Lineamiento numero 5 Pautas para la Gestion Documental Electrónica en el Art.5 "La UGDA con apoyo de las unidades de informática, comunicaciones y otras unidades que se estime conveniente, establecerá políticas para la gestión del correo electrónico institucional." El Lineamiento numero 6 Valoración y Selección Documental en el Art.6 "Determinar en la política sobre el uso del correo electrónico el tipo de mensajes que pueden ser resguardados, únicamente en los casos que dicha herramienta complemente o sea parte del sustento de una actividad. En este caso, deberá definirse cuales procesos pueden quedar evidenciados por este medio, siempre y cuando tenga validez y fiabilidad." es menester aclarar y hacer de conocimiento público que dicho documento aun no ha sido elaborado, por lo tanto se declara la **INEXISTENCIA Normas para el Uso del Correo Electrónico.**

San Salvador, a los treinta días del mes de julio de dos mil diecinueve.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
**Oficial de Información Institucional**